

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 14/02/2023, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria de provisión del puesto de Vicesecretaría en el Ayuntamiento de Toledo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para para su cobertura por el sistema de libre designación. [2023/1371]**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo de fecha 19 de enero de 2023, de aprobación de la convocatoria y bases para la provisión del puesto de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el sistema previsto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 26 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las atribuciones que a esta Comunidad Autónoma le confiere el 46. 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto el Decreto 80/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resuelvo

Dar publicidad a las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo de fecha 19 de enero de 2023, para la provisión del puesto de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se convoca proceso para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto citado.

Contra las citadas bases cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Toledo.

Toledo, 14 de febrero de 2023

El Viceconsejero de Administración Local  
y Coordinación Administrativa  
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ

## Bases de la convocatoria

### Primera. Normas generales.

1.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Vicesecretario/a del Ayuntamiento de Toledo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30 y complemento específico de 30.795,66, distribuido en 14 pagas.

2.- Normativa aplicable. Al proceso de provisión le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las Bases de la convocatoria.

### Segunda. Requisitos de participación.

Para participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Entrada.
- b) No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### Tercera. Publicación, presentación de solicitudes y documentación.

1.- Publicación. La presente convocatoria y sus bases se publicarán integras en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Así mismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo a estas bases en el en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La presentación de las mismas se realizará telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo

(<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico

3.- Documentación. Los aspirantes acompañaran a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de su DNI.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda, b).
- c) Currículum comprensivo de los títulos académicos; puestos desempeñados en la Administración Pública; experiencia profesional y servicios prestados en puestos de trabajo reservados a la Subescala de Secretaría en municipios sujetos al régimen especial de gran población; estudios y trabajos realizados; cursos de formación; y cuantos otros méritos se consideren relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado, acompañados de su correspondiente documentación acreditativa.
- d) Memoria, de un máximo de 15 páginas a una sola cara y letra tamaño 12, interlineado 1,3, conteniendo el análisis del ámbito organizativo y funcional del puesto de trabajo solicitado y de las condiciones y medios necesarios para su desempeño y desarrollo.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

## Cuarta. Resolución.

1.- Competencia.- En el plazo máximo de un mes desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía-Presidencia resolverá motivadamente el proceso de libre designación a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes. A estos efectos, podrán requerirse cuantos informes se considere oportuno.

2.- Contenido. La resolución contendrá la observación del procedimiento, la competencia para el nombramiento, el cumplimiento por el candidato de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus cualidades profesionales justificativas de su idoneidad para el desempeño del puesto.

3.- Comunicación. La Resolución de la convocatoria se comunicará al Pleno de la Corporación y a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Toma de posesión. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, si se trata de puestos de trabajo ubicados en la misma localidad, o de un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en distinta localidad. El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Norma final. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.